



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1196.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL SEÑOR CARLOS MENELEO PEÑA DÍAZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 16 de diciembre de 2019

VISTA: La Resolución N° 92 de fecha 27 de noviembre de 2019, por medio de la cual se dispuso la comisión del señor Carlos Meneleo Peña Díaz, funcionario de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”

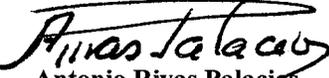
Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Aceptar la comisión del señor **Carlos Meneleo Peña Díaz**, funcionario de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que el señor **Carlos Meneleo Peña Díaz** cumpla funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Art. 3° Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, remita a la Dirección de Recursos Humanos, antes del día 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del citado funcionario. El incumplimiento de este requisito será causal de la finalización de la comisión de servicio y el reintegro del funcionario a la institución de origen.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____